



13/05/2021

## ADICIONE AUTO

Señor  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE HATO COROZAL - CASANARE**  
E. S. D.

### Referencia:

Radicado No.	2021-007-00
Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	INOCENCIA NOSSA OCHOA
Demandados:	OMAR ANTOLIN CRUZ VARGAS
R.I. 2740	

Como apoderado del demandado, le solicito adicione el auto fechado del 04 de mayo de 2021, resolviendo el punto "ii.)" del recurso de reposición interpuesto contra el auto que libró el mandamiento de pago y el auto que decretó medidas cautelares.

Lo anterior obedece a que el Juez Promiscuo Municipal de Sácama apenas abordó el estudio del fundamento "i.)" del recurso de reposición relacionado con la falta de competencia y como consecuencia de ello ordenó remitir el proceso al Juez Promiscuo Municipal de Hato Corozal.

Es decir, quedó pendiente por resolver el punto "ii" del recurso, relacionado con la inexistencia de título ejecutivo.

En efecto, de acuerdo con el artículo 101 del CGP cuando prospera la excepción previa de falta de competencia se ordenará remitir el expediente al juez que corresponda, como en efecto se hizo, sin que sea posible por el juez incompetente entrar a resolver las demás cuestiones planteadas, en cuanto que, de hacerlo, se configuraría la causal de nulidad prevista en el artículo 133-1 CGP que señala:

*"1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia".*

De allí que corresponde al juez que recibe el asunto, asumir el conocimiento y resolver todas las cuestiones que se hubiesen planteado y que no hubieran sido resueltas por el juez que se declaró incompetente.

Página | 1

Rdo.  
10 MAY 2021  
11:11 AM.



GERMAN PULIDO ABOGADOS S.A.S  
Nit. No. 900.064.439-9

CALLE 15 No. 15 - 59 Piso 6, Edificio Normandia  
Yopal Casanare Colombia  
Telf. (8)-6357002 - 6356203 - 6342789  
E-mail: notificaciones@germanpulidoabogados.com

Por lo expuesto, le solicito adicione el auto resolviendo de fondo la ausencia de título ejecutivo que alegamos en oportunidad.

Atentamente,

**GERMÁN EDUARDO PULIDO DAZA**  
C.C. No. 80.414.977 de Bogotá  
T.P. No. 71.714 del C. S. de la J.

Página | 2